

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2025-7-1-00001757

Montevideo, 30 DIC. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0103, de fecha 09 de febrero de 2024, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0148/2023, para la provisión de 2 (dos) cargos del Escalafón "A" Grado "04", Denominación "Asesor" y "Asesor XII", serie "Ciencias Económicas" y "Ciencias Económicas Administración", para desempeñar tareas en las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 007 "Dirección General de Desarrollo Rural";

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2024 se designó para ocupar 2 (dos) cargos en el escalafón Ut supra a las Sras. Solange Guillen C.I. 2.641.725-5 y Daiana González C.I. 4.321.114-7;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0148/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a los postulantes de la lista de prelación para la provisión de 2 (dos) cargos, aceptando el cargo propuesto con fecha 29 de mayo de 2025, la Sra. Daniela Paola Correa Luis, C.I. 4.524.621-7, y renunciando al

cargo propuesto con fecha 2 de junio de 2025, la Sra. Romina Edith Calleja López, C.I. 4.945.942-0;

VII) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 del 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 1 (un) cargo presupuestado del Escalafón “A”, Grado “04”, Denominación “Asesor XII”, Serie “Profesional Universitario”, que tendrá carácter provvisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 007 “Dirección General de Desarrollo Rural”, departamento de Montevideo, a la Sra. Daniela Paola Correa Luis, C.I. 4.524.621-7, por una remuneración nominal mensual de \$ 76.605,05 (Pesos Uruguayos setenta y seis mil seiscientos cinco con 05/100), a valores de enero de 2025, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	COMP. TÉCNICOS	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300,00	042.400,23	042.400,24	042.400,060	042.410,00	048.032,00	
007	A	\$ 14.203,89	\$ 3.793,38	\$ 1.503,06	\$ 1.452,69	\$ 5.587,06	\$ 672,36	\$ 27.212,44

y complementado con \$ 49.392,61 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 “Diferencia entre cargo ocupado y vacante”, que será financiado con la



disponibilidad de la U.E. 007 en el mismo objeto del gasto, para el puesto 60.246, plaza 12.

3º.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupará o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

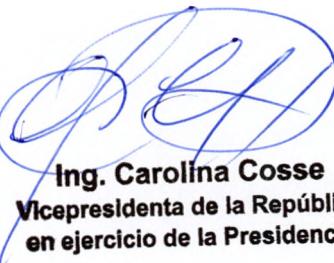
4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



ALFREDO FRATTI



**Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia**



**Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas**